ADENDA DE VARIACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

Conste por el presente documento Adenda a la Variación de Puesto de Trabajo que
celebran de una parte, con RUC N°, con
domicilio legal en, Distrito de, Provincia y
Departamento de, debidamente representada por su Directora
a quien en adelante se le
denominará EL COLEGIO; y, de la otra parte la señora,
identificada con DNI N°, con domicilio en la Calle
, Distrito de, Provincia y
Departamento de, a quien en adelante se le denominará LA
TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:
PRIMERO: LA TRABAJADORA inició su relación laboral con EL COLEGIO el de
de, desempeñando actualmente el cargo de, celebrando
para tal caso un contrato de fecha vigente
hasta el
SEGUNDO: Por razones de índole operativa interna, EL COLEGIO requiere cubrir el
puesto de Para tales efectos, EL COLEGIO ha visto por
conveniente que dicha cobertura temporal sea realizada mediante la reasignación
interina de un trabajador de EL COLEGIO .
De acuerdo con su perfil profesional, aptitudes y capacidades laborales, LA TRABAJADORA ha resultado apta para realizar la cobertura temporal del puesto de; cargo cuyos alcances, obligaciones y responsabilidades LA
TRABAJADORA declara perfectamente conocer y que consiste en:
TERCERO: En atención a lo señalado en las cláusulas anteriores EL COLEGIO y LA
TRABAJADORA han convenido en que esta última sea asignada al cargo de
, con una remuneración básica mensual ascendente a S/
y con una jornada de trabajo de horas cronológicas semanales.

EL COLEGIO LA TRABAJADORA
Firmado en, a los días del mes de del
viciar su contenido.
convenido de manera libre y voluntaria, sin que concurra ninguna causal que pudiera
<u>SEXTO</u> : Las partes declaran expresamente que el presente acuerdo ha sido
puesto de
puesto de trabajo original con la jornada de trabajo y remuneración básica de este
documento. En dicha eventualidad, LA TRABAJADORA retornará plenamente a su
terminada en cualquier momento la variación del puesto pactada en el presente
pactado en la Cláusula Tercera, es atribución exclusiva de EL COLEGIO dar por
QUINTO: Las partes declaran y reconocen expresamente que, sin perjuicio de lo
habilidades laborales que actualmente posee.
categoría profesional y son perfectamente compatibles con las capacidades y
quedarán a su cargo mientras se desempeñe como, no afectan su
<u>CUARTO</u> : LA TRABAJADORA declara expresamente que las funciones que
prescindencia del tiempo que efectivamente dure su asignación temporal.
TRABAJADORA de manera permanente al puesto de, con
sentido, EL COLEGIO no está obligado en modo alguno a asignar a LA
jornada de trabajo y remuneraciones que corresponde a su puesto original. En ese
TRABAJADORA retornará plenamente a su puesto como con la
Cumplido el plazo antes citado o el que finalmente resulte estrictamente necesario, LA
promogas que resulten necesarias de ser el caso.
perjuicio de lo pactado en la Cláusula Quinta del presente documento o de las prórrogas que resulten necesarias de ser el caso.
temporal y se hará efectiva desde el, sin
Esta asignación interina convenida por las partes es de naturaleza extraordinaria y